



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

COMUNICADO N° 063-2022-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 026-2022-SANIPES/SDFSFA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN NONURA (010-NON-01) – NONURA (010) / PIURA

Señores:

CONCESIONES

OPERADORES DE DESEMBARCADEROS

PLANTAS DE PROCESAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

CAPITANÍA DE PUERTO DE PAITA-PUESTO CONTROL PARACHIQUE

USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, la finalización de la aplicación del **Plan de Contingencia N°026-2022-SANIPES/SDFSFA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 115-2022-SANIPES/DFS de fecha 17 de agosto de 2022, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido**¹, emitió dos (2) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 8.08.2022; muestra:** concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)
Estación 01-A-NON: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 01-B-NON: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
PUNTO 1: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 10.08.2022; muestra:** concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)
Estación 01-A-NON: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 01-B-NON: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
PUNTO 1: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (SDFSFA), mediante Informe Técnico N° 234 -2022-SANIPES/DFS/SDFSFA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados el 10 y 12 de agosto de 2022 y las muestras corresponden al recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), procedentes del **área de producción Nonura (010-NON-01) - Nonura (010) / Piura**.

Por lo tanto, SANIPES, como autoridad sanitaria del sector pesquero y acuícola, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción Nonura (010-NON-01) - Nonura (010) / Piura, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos**, a partir del 14 de agosto de 2022.

San Isidro, 17 de agosto de 2022

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

SANTOS MAXIMINO FLORES ANAYA
DIRECTOR

Dirección de Fiscalización Sanitaria (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

¹ Reporte rápido N° SCL-CAL-1278-02760-22-SEC-NON y SCL-CAL-1286-02774-22-SEC-NON